

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

### CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día 11 del actual, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

HACIENDA, ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS

#### Hacienda y Economía

Proyecto de Presupuesto Extraordinario por 13.000.000 de pesetas (complementario de los anteriormente autorizados y aprobados por acuerdos de esta Diputación de 29 de enero de 1943 y 5 de agosto de 1950), a dotar con préstamo del Banco de Crédito Local, para ultimar las obras e instalaciones de la Nueva Casa de Maternidad, y que se somete al Pleno de la Corporación, según el artículo 670 de la ley de Régimen Local y disposiciones complementarias del Reglamento de Haciendas Locales. Madrid, 6 de agosto de 1955. — El Presidente, firmado y rubricado: M. Ossorio.

(G. C.—167)

#### Sección de Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos

SUBASTA de una parcela de terreno sita en el Cerro del Pimiento, de esta capital, propiedad de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada en 14 del corriente, acordó enajenar en pública subasta, con carácter urgente, en las condiciones que resultan del expediente formado en su día, y con cumplimiento de las disposiciones aplicables, una parcela propiedad de la Corporación sita en la calle de Cea Bermúdez, con vuelta a la de Gaztambide y paseo de San Francisco de Sales, que mide ocho mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados con treinta decímetros, también cuadrados, equivalentes a 106.057,78 pies cuadrados, con una línea de fachada de 91,13 m. a la calle de Cea Bermúdez, de 127,70 m. en línea quebrada a la calle de Gaztambide, de 85,55 m. al paseo de San Francisco de Sales y de 55,67 m. de línea de medianería al Oeste. Para conocimiento de los posibles concurrentes a la subasta, se hace expresamente constar que esta última línea de medianería se halla en el día de

hoy sujeta a un expediente, en trámite, de rectificación de linderos y apertura de calle, que puede ser examinado por los interesados en la subasta en las Oficinas de esta Diputación, ya que queda expresamente advertido que dichos concurrentes se someten a lo que resulte del mismo, con arreglo a los acuerdos adoptados por esta Corporación.

Servirá de tipo a la citada subasta la suma de 19.575.220,50 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, y tendrá lugar en el Palacio Provincial a las doce de la mañana del día siguiente hábil, transcurridos diez días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» (habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 19 del citado Reglamento), bajo la presidencia del que lo es de la Corporación o del señor Diputado en quien delegue a tales efectos y con asistencia del Secretario de la misma, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de la Corporación en horas de once a una de la mañana de los días laborables, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio al inmediato anterior hábil a la fecha de la subasta, extendidas en papel timbrado del Estado de la clase sexta (pesetas 4,50), aumentado en un 5 por 100, y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, en concepto de fianza o garantía provisional, 587.256,71 pesetas.

Asimismo se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y que se compromete, caso de resultar adjudicatario, a destinar la finca a construir viviendas.

Los licitadores que después de haber constituido el depósito provisional no formularen proposición o la formularen nula, se entenderá que renuncian en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito o depósitos provisionales constituidos.

Los licitadores habrán de presentar sus propuestas concretas, no admitiéndose posturas por precio inferior al fijado en la valoración.

Los licitadores que presenten proposiciones en nombre de otras personas deberán acompañar a su instancia poder notarial que acredite suficientemente su representación, debidamente bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

Elevada la adjudicación provisional a definitiva con las formalidades previstas en las disposiciones vigentes, será señalado al adjudicatario plazo, dentro del cual deberá firmarse la correspondiente escritura pública, en cuyo momento deberá satisfacer al contado el precio de la finca, sin perjuicio de la devolución que proceda de la garantía constituida para tomar parte en la subasta.

Será de cuenta del licitador que resulte adjudicatario el importe de los anuncios de la subasta, así como los honorarios del Notario, los de otorgamiento de escritura, los de impuesto de Timbre, Derechos Reales, Plusvalía o cualquier otro que grave en cualquier concepto la enajenación de estos inmuebles y que hubiese podido corresponder satisfacer a la Diputación Provincial, así como los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad, incluso por la segregación de la parcela subastada.

Hasta el momento de la subasta estará de manifiesto en las Oficinas de esta Diputación Provincial (Secretaría general, Sección de Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos) la titulación de la finca, planos y documentación correspondiente.

Madrid, 5 de agosto de 1955. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez. — Visto bueno: El Presidente, M. Ossorio, Marqués de la Valdivia.

#### Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de la parcela de que en aquél se habla, correspondiente al solar sito en la calle de Cea Bermúdez, con vuelta a la de Gaztambide y paseo de San Francisco de Sales, de esta capital, ofrece y se compromete a pagar por la parcela repetida la cantidad de ..... pesetas.

Si resultare adjudicatario se compromete, asimismo, a destinar la finca a la construcción de viviendas.

(O.—27.692)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de mayo pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación, construcción de alcantarillado e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Montes Malditos, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 418.467,58 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de pesetas 10.461,68 en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 7.º, partida 83 del vigente Presupuesto Ordinario Especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de agosto de 1955. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo si-



guiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación, etcétera, etcétera, en la calle de Montes Malditos».)

Don ....., que vive en ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación, etc., etc., en la calle de Montes Malditos, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ..... de ..... de 195..., concierne en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ..... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ..... de ..... de 195...  
(Firma del proponente.)

(O.—27.662)

### Dirección General de Aeropuertos

#### OBRAS DEL NUEVO MINISTERIO DEL AIRE

Se anuncia subasta pública para la adquisición de diversos materiales para carpintería, cuyo presupuesto asciende a doscientas cincuenta y ocho mil cincuenta y cuatro pesetas con quince céntimos (258.054,15).

El proyecto y pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas de la obra (entrada por la calle de Romero Robledo), durante los días hábiles, de diez a una de la mañana.

Las proposiciones se podrán hacer por la totalidad o por partidas, con arreglo al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado para la subasta en las «Obras del Nuevo Ministerio del Aire», para la adquisición de diversos materiales para carpintería, así como del pliego de condiciones legales y facultativas, los cuales acepta íntegramente, se compromete a suministrar:

Cantidad	Nombre del material	Precio	Importe
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

Acompañando al efecto los documentos que previene el citado pliego de condiciones legales.

..... de 1955.

El .....

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional en la Caja General de Depósitos, deberán presentarse al Tribunal de la Subasta que se constituirá en las citadas oficinas el día 6 de septiembre próximo, a las doce horas de la mañana, admitiéndose proposiciones hasta media hora más tarde de la señalada para la subasta.

La fianza provisional será el 2 por 100 del importe de la oferta.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Madrid, 2 de agosto de 1955.—El Secretario de la Junta Económica (Firmado).

(G. C.—3.764)

(A.—2.879)

### Gremio Fiscal de la Industria de la Madera y Corcho de la provincia de Madrid

Avenida de José Antonio, 69  
Teléfono 22 98 77

#### EDICTO

Se pone en conocimiento de los agraciados que las listas del reparto de las cuotas correspondientes al Concierto gremial celebrado con la excelentísima

Diputación Provincial de Madrid para el pago del arbitrio sobre Riqueza Provincial por los ejercicios de 1954 y 1955, se encuentran expuestas al público desde el día 27 de julio al 10 de agosto, ambos inclusive, en el domicilio oficial del Gremio, Diputación Provincial (Velázquez, 89), y en las oficinas del Gremio, Sindicato Provincial de la Madera y Corcho (avenida de José Antonio, 69), durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 27 de julio de 1955.—El Secretario del Gremio, Julio Serrano San Matías.—Visto bueno. El Presidente, Leonardo Loscertales Bona.

(O.—27.705)

### Cámara Oficial Sindical Agraria y Gremio Sindical Fiscal de Labradores y Ganaderos

Para general conocimiento de los contribuyentes por rústica y pecuaria, se hace saber que los padrones de agraciados de los distintos pueblos de la provincia, con la cuota asignada para el pago del arbitrio provincial sobre productos naturales concertados con la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, estarán expuestos al público durante un plazo de quince días en el domicilio del Gremio Sindical Fiscal, que es el mismo de la excelentísima Diputación Provincial, y en las oficinas de dicho Gremio, avenida de José Antonio, número 69.

Cualquier reclamación que hubiere de hacerse se efectuará ante la Junta Gremial de Agravios, antes de un plazo de cinco días, a partir de la publicación del período de exposición.

Asimismo se anuncia que el itinerario para la cobranza de los recibos indicados, de la Zona de Chinchón, correspondientes a los años 1954 y 55, y la cuota de Cámara Oficial Sindical Agraria, correspondiente a 1955, es el siguiente:

#### Pueblos y días de cobranza

Aranjuez, 8 y 9; Arganda, 10, 11 y 12; Belmonte de Tajo, 9 y 10; Brea de Tajo, 11 y 12; Carabaña, 11 y 12; Colmenar de Oreja, 8, 9, 10 y 11; Estremera, 13 y 14; Fuentidueña de Tajo, 9 y 10; Morata de Tajuña, 13, 14 y 15; Perales de Tajuña, 13, 14 y 15; Tielmes, 11 y 12; Valdaracete, 11 y 12; Valdelaguna, 13 y 14; Villacanejos, 13 y 14; Villamanrique de Tajo, 10; Villarejo de Salvanés, 8, 9 y 10; Chinchón, 16, 17, 18 y 19.

Madrid, a 5 de agosto de 1955.—El Secretario, Pedro García Caamaño.

(G. C.—3.800) (O.—27.702)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 2

###### EDICTO

###### CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y mi Secretaría, se siguen los autos ejecutivos, que después se dirán, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

###### Sentencia

En la villa de Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado, Juez de primera instancia número dos, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de una, como demandante, don Ramiro Calle Pérez, mayor de edad, agente de contratación de fincas, casado, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes y defendido por Letrado; y de otra, como demandado, don José Camps Soler, mayor de edad, y de esta vecindad, que no ha comparecido, hallándose declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

#### Fallo

Que debió mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don José Camps Soler, y con su producto y el de los demás que aparezcan ser de su propiedad, entero y cumplido pago a su acreedor el actor don Ramiro Calle Pérez, de la suma de dieciocho mil pesetas de principal, más los intereses legales de dicha suma, a contar desde la fecha de los protestos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido demandado don José Camps Soler.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—S. Martín-Laborda. (Rubricado.)

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Antonio Yáñez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Camps Soler expido el presente, para su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(A.—2.900)

##### JUZGADO NUMERO 5

###### EDICTO

###### CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, y en los autos promovidos por don Francisco Fernando García, contra doña Paulina Aribayos Nicolás, para la efectividad de un préstamo hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Magistrado, Juez señor Carnicero.—Madrid, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El anterior documento y escrito únase a los autos de su razón y, conforme se interesa en dicho escrito, requiérase a los ignorados herederos y sus causahabientes de doña Paulina Aribayos Nicolás por medio de edictos insertos en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de diez días paguen a don Francisco Fernando García la cantidad de dos mil quinientas pesetas importe del capital, intereses correspondientes al ocho por ciento desde el veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, mil pesetas señaladas en concepto de crédito supletorio y costas, en virtud de la escritura de veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y tres, otorgada entre don Francisco Fernando García y doña Paulina Aribayos Nicolás, haciendo constar un préstamo con garantía hipotecaria de un solar o parcela en el que existe construida una casa de planta baja destinada a vivienda, en pasaje de Montserrat, número once provisional, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.—Jesús Carnicero (rubricado).—Ante mí: Pedro Alvarez Castellanos.

Y a instancia de la parte demandante se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Magistrado Juez, señor Gimeno Gamarra.—Madrid, a dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Los anteriores edictos y escrito únase a los autos de su razón y expídanse otros edictos en el sentido de que el préstamo de dos mil quinientas pesetas importe del capital, intereses correspondientes al ocho por ciento desde el veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, mil pesetas señaladas en concepto de crédito supletorio y costas, está garantizado hipotecariamente con una par-

cela de terreno o solar en término de Fuencarral, partido judicial de Colmenar Viejo, conocido por Colonia El Porvenir de Peñagrande, señalada con el número seis de la manzana número uno, puesto que dicho préstamo fué cancelado, según consta de los autos, por lo que respecta a las fincas descritas en los apartados I y II del hecho tercero de la demanda inicial, o sea, las primeras descritas.

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos y causahabientes de doña Paulina Aribayos Nicolás, requiriéndoles a los fines y por el término acordados, libro el presente en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.914)

##### JUZGADO NUMERO 9

###### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número nueve, de los de esta capital, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña María de los Dolores, don Julio, don José Luis, don Gonzalo y don Fernando Pérez Tomé, todos mayores de edad, y de esta vecindad, en súplica de que se les conceda autorización para adicionar, uniéndolos, los apellidos paternos «Pérez Tomé», con el fin de que en lo sucesivo formen uno solo, concretamente «Pérez-Tomé», que legítimamente corresponden a los solicitantes, y como tal unido y primer apellido lo usen en lo sucesivo los mismos, así como sus descendientes actuales y futuros, por ser así conocidos pública y privadamente por el mencionado apellido «Pérez-Tomé», y usar como segundo el de Torres, que legítimamente les corresponde.

En dicho expediente, y según lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, para ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, se ha acordado publicar la solicitud deducida, por extracto sustancial, en el «Boletín Oficial de Estado» y en el de esta provincia, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el término de tres meses, a contar desde el día de esta publicación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.896)

##### JUZGADO NUMERO 11

###### CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once en el juicio declarativo de menor cuantía que se tramita a instancia de la Sociedad Comercial de Hierros (S. A.), contra don Luis Payán Catalán, sobre pago de cantidad, se ha acordado citar al expresado demandado, cuyo domicilio se desconoce, por primera vez, para que el día doce del corriente, a las once de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de prestar confesión en juicio; previniéndole que de no comparecer, sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.

(A.—2.910)

##### JUZGADO NUMERO 15

###### EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado-Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra los here-



deros de doña Laura Lancho Martín de Lafuente, en los que se ha dictado la providencia que se dirá, persiguiendo la finca siguiente:

#### Finca

En Madrid.—Una casa sita en esta capital, en el paseo del Prado, número veintiséis, antes avenida de la Libertad y anteriormente paseo del Prado, número treinta, antes veintiocho, con fachada también a la calle de la Alameda, número treinta, digo, número cinco, antes uno, distrito del Congreso, barrio de la Alameda. Linda: por el Norte o medianería derecha, entrando, con la casa número veintiocho de la misma avenida, en línea de diecinueve metros sesenta centímetros, y con la casa número tres de la calle de la Alameda, en línea de dieciséis metros noventa centímetros; por el Sur o medianería izquierda, con casa del paseo del Prado, antes treinta y hoy treinta y dos, propiedad de doña Emilia Navarro, en once líneas, que miden cinco metros sesenta y cinco centímetros, cuarenta y dos centímetros, tres metros setenta y seis centímetros, veinticinco centímetros, cuatro metros ochenta centímetros, dieciocho centímetros, seis metros noventa y seis centímetros y once metros setenta y seis centímetros, respectivamente; todas estas líneas se separan muy poco de la recta que une los extremos Sur de las dos fachadas, viniendo a formar cuadrantes de la misma; por el Oeste o testero linda con la calle de Alameda, por la que tiene otra entrada, en línea recta de veinticuatro metros cincuenta centímetros; afecta la forma de un polígono de catorce lados, inscritos en un cuadrilátero, a cuya figura se aproxima, y mide una superficie de novecientos treinta y cinco metros cuadrados con ochenta y una centésimas, equivalentes a doce mil cincuenta y tres pies cuadrados, o sean mil quinientos seis pies con noventa y seis céntimos. Consta de sótanos, planta baja, destinada a tiendas; pisos principal, segundo, tercero y cuarto, y por la calle de la Alameda tiene las mismas alturas, aunque los dos últimos pisos retirados a la segunda crujía, siendo terraza la primera. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía de

Madrid al tomo quinientos setenta y ocho del archivo, libro ciento siete de la sección primera, folio cincuenta y siete, finca número dos mil doscientos ochenta y cinco, inscripción quinta.

#### Providencia

Juez, señor Laguna Serrano.—Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El anterior escrito, a sus autos, y como se solicita, habiendo transcurrido el término legal sin que el deudor haya verificado el pago de las responsabilidades reclamadas, se confiere al Banco Hipotecario de España, y en su nombre al por, digo, a don José Enriquez Benavides, o a la persona que éste designe, el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada descrita en la demanda, requiriéndose a los arrendatarios de ella para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas. Dirijase mandamiento al Registro de la Propiedad del Mediodía para que tome anotación preventiva del secuestro, consignándose en él que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de ciento cuarenta y dos mil seiscientos veintiocho pesetas con ocho céntimos, a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de veinticinco mil pesetas para costas y gastos. Dirijase otro mandamiento al mismo Registro para que expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que gravan en la actualidad la finca hipotecada según los modernos libros. Notifíquese esta providencia a los hijos de la deudora: doña Laura, doña Josefina, don José Luis y don Pablo Gajero Lancho, y a los demás posibles herederos o causahabientes, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, requiriéndoles para que en el plazo de dos días satisfagan al Banco su débito, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, requiriéndoles también para que dentro de seis días presenten en la Secretaría los títulos de propiedad de las fincas, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán

los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes.—Lo mandó y firma el señor Juez.—Doy le.—Laguna.—Ante mí: P. D. P., Pedro Jiménez.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a los demandados se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—2.915)

#### JUZGADO NUMERO 21

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se siguen autos ejecutivos promovidos por Prensa Gráfica (S. A.), contra don Nicolás Alcalá Araba, sobre reclamación de cantidad, habiéndose dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Yo, Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado - Juez de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por Prensa Gráfica (S. A.), representada por el Procurador señor Gandarillas y defendida por el Letrado señor Vizcaino, contra don Nicolás Alcalá Araba, en ignorado paradero, que se halla declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, intereses legales, gastos y costas; y

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Nicolás Alcalá Araba y, con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante Prensa Gráfica (S. A.) de la suma de veinte mil pesetas, importe del principal reclamado, intereses legales, gastos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresa-

mente condeno al deudor señor Alcalá Araba.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Cuesta (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Nicolás Alcalá Araba, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se expide el presente en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, P. S., Diego Uceda.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—2.913)

#### ALCALA DE HENARES

##### EDICTO

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarrubia, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que a instancia de don Martín Moreno Ahijón se tramita expediente para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad del dominio de la siguiente

#### Finca

Rústica, sita en término de Torrejón de Ardoz, tierra en el camino de la Cantera o camino de la Laguna, al sitio denominado «Los Sapos», de haber cinco fanegas, o una hectárea setenta y un áreas y dieciocho centiáreas. Linda: al Norte, con Raimundo de Mesa, hoy Miguel Sánchez López y Gregorio Burgos Jorge; al Este, con Raimundo de Mesa, hoy José Colino Alvarez; al Sur, con Adolfo Fernández, hoy Ramón Fernández Vilaplana y el solicitante, y al Oeste, con Francisco Ramos, hoy herederos de Félix Ramos. Fué adquirida por el recurrente en virtud de donación que le hicieron sus padres don Joaquín Moreno y doña Trinidad Ahijón. Habiendo acordado citar a la titular registral doña Evarista de Azaola y Pérez de la Mata, a los herederos de la misma, si ésta hubiera fallecido, y a los anteriores propietarios don Joaquín Moreno y doña Trinidad Ahijón, así como a los causaha-

porte, de 52.500 pesetas, con cargo a los conceptos números 63 y 64, ambos del capítulo VI, artículo 4.º, del vigente Presupuesto de Gastos.

350. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, concediendo al personal de la Oficina de Prensa y Propaganda una gratificación, por una sola vez, en virtud de las especialidades de su cometido.

351. Autorizar a la Comisión Provincial de Prensa y Propaganda para que proceda a la confección del Programa de Actos del «Día de la Provincia» correspondiente al año 1955, y a la redacción de las bases de convocatoria de los distintos concursos, facultando a dicha Comisión para que designe, atendiendo las conveniencias y posibilidades de los partidos judiciales, la localidad donde ha de celebrarse el referido «Día de la Provincia».

#### Repoblación Forestal

352. Quedar enterada y conforme de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, por el que se autoriza al Servicio Forestal para realizar las obras de: construcción de una Casa Forestal, en los Nuevos Viveros provinciales de El Escorial, con un presupuesto de 147.088,85 pesetas; complementarias de las anteriores, con un presupuesto de 50.000 pesetas; de ampliación del lavadero instalado en los Viveros provinciales de Villaviciosa de Odón, con un presupuesto de 75.723,53 pesetas; de construcción de puente número 1 de acceso al Vivero de Villaviciosa de Odón y Escuela de Capacitación Forestal, con un presupuesto de 65.000 pesetas, y de construcción de puente número 2 de acceso al Vivero de Villaviciosa de Odón y Escuela de Capacitación Forestal, con un presupuesto de 78.000 pesetas; cantidades que serán abonadas con cargo al concepto 408 del capítulo XIII, artículo 2.º, del vigente Presupuesto de Gastos.

334. Declarar de abono, a favor de doña Maximina Soto León, viuda del trabajador Marcelo Hernández García, la cantidad de 1.099,75 pesetas, importe de la diferencia de haberes que le hubieran correspondido por sus servicios eventuales como Cortador de carnes, haciéndole efectivo con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto número 11, del Presupuesto en vigor.

335. Conceder premio de jubilación, por haber pasado a situación pasiva, a don Felipe Sicilia Traspaderne, Profesor Médico de la Beneficencia Provincial, en cuantía de dieciocho mensualidades, exentas de la Tarifa 1.ª del Impuesto de Utilidades, en atención a reunir las condiciones exigidas en el acuerdo de creación de los citados premios y sus normas complementarias; y declarar de abono su importe con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

#### Personal

336. Quedar enterada de escrito del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, comunicando la baja, a petición propia, del Alumno interno de 1.ª clase don Angel Montoro Algarra, con efectos económicos a partir del día 15 de abril del corriente año.

337. Nombrar, a propuesta del ilustrísimo señor Visitador de los Servicios Farmacéuticos, a don Tomás Sánchez-Cantalejo y García-Noblejas, Farmacéutico de esta Corporación, con carácter interino y haber anual de 15.000 pesetas, con efectos económicos de 1.º de mayo del corriente año; cuyo nombramiento se expide hasta la toma de posesión del que resulte nombrado en el concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad dicha plaza, plazo que no podrá exceder de seis meses, transcurridos los cuales, dejará de acreditarse toda remuneración.

338. Disponer el reingreso, al servicio activo, de doña Mercedes González Morán, Matrona de la Casa de Maternidad, en vir-



bientes de los mismos, convocándose igualmente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, para que en término de diez días se personen en este expediente, haciendo las alegaciones que estimen convenientes, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Joaquín de Colsa. El Juez de primera instancia (Firmado). (G. C.—3.700) (C.—11.063)

### G E T A F E

#### EDICTO

Don Luis Pérez Lemaur García, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en ejecución de resolución de tasación de costas, en autos ciento ochenta y uno, de mil novecientos cincuenta y cuatro, a instancia de don José Cabrera y otros, contra doña Inés Monge y otros, he acordado sacar a pública subasta, que se celebrará el día veinte de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, el inmueble embargado siguiente:

Solar con edificación en Villaverde, calle de las Parvillas, nueve, de ciento sesenta y dos metros ochenta y cinco decímetros cuadrados de superficie. Linda: Norte o frente, la calle; Sur o espalda, Prudencia Salamanca; Este o izquierda, con la misma, y Oeste o derecha, Beatriz Salamanca.

Para dicha subasta han de tenerse en cuenta las condiciones siguientes:

#### Primera

El tipo de la subasta es el de cuarenta mil pesetas.

#### Segunda

Para tomar parte en ella es preciso consignar previamente el diez por ciento del importe en la mesa del Juzgado.

#### Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y

#### Cuarta

La finca se halla libre de cargas.

Dado en Getafe, a dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.911)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

Don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal del Juzgado número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número trescientos ochenta y seis de orden, del presente año, se tramita expediente de juicio de cognición a instancia de «Fides», Compañía de Seguros, contra don Manuel Iglesias González, vecino de Navalosa, en reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, una vaca de labor, de seis u ocho años, pelo negro, la que ha sido tasada en la cantidad de tres mil pesetas, y que se halla depositada en poder del demandado, en su domicilio.

Para dicho acto se ha señalado el día veintitrés de agosto próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo, advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. H., Mariano Caraballo.—El Juez municipal (Firmado). (A.—2.908)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición número trescientos treinta y

tres, de mil novecientos cincuenta y cinco, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Nicolás Pérez de Agreza y Alvarez, representado por el Procurador don Manuel de la Llave, frente a doña Julia López, asistida de su esposo, si fuere casada, con domicilio en la calle de Avemaría, número veinte, de esta capital, y a los ignorados herederos de doña Emilia Díaz Baeza, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto segundo número uno de la casa número veinte de la calle de Avemaría, de esta capital, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se emplaza a los demandados, ignorados herederos de doña Emilia Díaz Baeza, para que en el plazo de seis días improrrogables comparezcan en este Juzgado a personarse en el proceso, debiendo verificarlo durante las horas de audiencia y días hábiles, haciéndose constar que este Juzgado tiene su sede en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo derecha, de la capital.

Y para que así conste y se lleve a efecto lo acordado, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a trece de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—P. S. M., el Secretario, Benjamín Caro.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—2.903)

### CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 241, de 1955, por lesiones, el señor

Juez municipal ha acordado se cite por medio del presente edicto a Nori Rodríguez Cortés, de veinte años, soltera, hija de Eduardo y de Sara, natural de Cuba, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de las Infantas, número 26, cuarto, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto, al objeto de asistir al correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar el día 27 de agosto, y hora de las once, al que deberá concurrir con todas las pruebas que tenga.

(G. C.—3.541) (B.—8.087)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 400, de 1955, por lesiones, el señor Juez municipal ha acordado se cite por medio del presente edicto a Rafael Aguilar Bolaño, de veinticinco años, soltero, químico, hijo de Ezequiel y de Hortensia, natural de Santa Ana (El Salvador), y el que se ha ausentado al Extranjero, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso cuarto, al objeto de asistir al correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar el día 27 de agosto, y hora de las once, al que deberá concurrir con todas las pruebas que tenga.

(G. C.—3.542) (B.—8.088)

### VILLAVERDE

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal, en autos de juicio de faltas número 98, de 1955, sobre hurto, se cita al denunciado Segundo Gutiérrez Moreno, de veinticinco años de edad, soltero, natural de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de San Eduardo, número 49, barrio de Bilbao (Ventas), para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Mayor de Villaverde, número 1, el día 12 de agosto, y hora de las diecisiete, al objeto de que, como tal, asista a la celebración del juicio de faltas de referencia, advirtiéndose que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—8.106)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 48

tud del derecho que tenía reconocido por decreto de 24 de enero de 1951, y para cubrir la vacante producida por la jubilación de doña Natividad Carrasco Viretti.

339. Acceder a lo solicitado por don Germán de Cuevas Ruiz de Castañeda, Auxiliar administrativo de esta Corporación, reconociéndole, a todos efectos, los servicios prestados en la Recaudación de Cédulas Personales del distrito de La Latina, de esta capital, desde el 1.º de agosto de 1931 hasta 1.º de agosto de 1934, fecha de su ingreso en la Diputación.

340. Acceder a lo solicitado por don Antonio Alvarez López, Auxiliar administrativo de esta Corporación, reconociéndole, a todos efectos, los servicios prestados en la Recaudación de Cédulas Personales del distrito de Chamberí, de esta capital, desde el 1.º de octubre de 1928 hasta el 12 de mayo de 1930, fecha de su ingreso en la Diputación.

341. Dar cuenta a la Junta Calificadora de Destinos Civiles de una vacante de Sereno del Hospital de San Juan de Dios, para su provisión por dicho Organismo, con arreglo a lo dispuesto por la Ley de 15 de julio de 1952.

342. Correr las escalas en la plantilla de Alumnos internos de esta Beneficencia Provincial, para cubrir vacante existente, y, en su virtud, ascender a Alumno interno de 1.ª clase, con el haber anual de 2.000 pesetas, al de 2.ª don José Antonio Guardiola Delegado, con efectos económicos de 16 de abril del corriente año.

343. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decretos del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, por los que ha concedido gratificaciones a varios funcionarios de la misma, por servicios extraordinarios prestados.

344. Disponer que, por la Corporación, se satisfaga el Impuesto de Utilidades correspondiente a los emolumentos que perciben los Auxiliares administrativos de la última oposición restringida, que empezaron a prestar sus servicios a la misma, como temporeros o eventuales, con anterioridad al 1.º de enero de 1943, de

conformidad con el acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de marzo de 1944.

345. Quedar enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 11 de abril del corriente año, por la que aprueba el acuerdo de esta Corporación, de 10 de marzo anterior, elevando, a partir de 1.º de enero del año en curso, los sueldos base de diverso personal de Servicios Especiales, adscritos a la Imprenta Provincial, Servicio Forestal, Parque Móvil y Sección de Vías y Obras.

346. Desestimar propuesta sobre nombramiento de Joaquín Idiago Lobaco, como Sereno interino del Hospital de San Juan de Dios, por corresponder la provisión de la citada plaza a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, con arreglo a lo dispuesto por la Ley de 15 de julio de 1952.

347. Acceder a lo solicitado por don Manuel Sierra Laffite, Delineante de la Sección de Vías y Obras, reconociéndole el derecho a percibir el sobresueldo de 2.400 pesetas, en el período de tiempo de 1.º de enero de 1952 a 3 de diciembre de 1953, en concepto de diferencia entre el sobresueldo de 6.000 pesetas anuales, que le fué acreditado, y el de 8.400 pesetas que le correspondía, con arreglo a las disposiciones en vigor.

348. Aprobar propuesta del Tribunal Calificador del concurso para provisión de una plaza de Arquitecto del Servicio de Arquitectura de esta Corporación, y, en su virtud, nombrar para el citado cargo a don Diego de Reina de la Muela, con el sueldo base anual de 20.000 pesetas.

### Prensa y Propaganda

349. Celebrar un Concurso Periodístico entre los profesionales de la Prensa Nacional, tanto redactores informativos como gráficos, para premiar los mejores trabajos de su especialidad relacionados con la Provincia y Servicios de esta Corporación; aprobar las Bases de Convocatoria del mismo, y declarar de abono su im-